

BUIN,

21 Dic 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3174 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2227 de fecha 30 de octubre de 2020, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 3051, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprueba la realización de Feria de Emprendedoras del Programa Mujeres Jefas de Hogar, a desarrollarse desde el 17 al 23 de diciembre de 2021 en Supermercado Lider ubicado en calle Maipú S/N°.

3.- El Memorándum N° 1478, de fecha 07 de diciembre de 2021 en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario remite a la Dirección de Administración y Finanzas los antecedentes de las participantes en Feria de Emprendedoras del Programa Mujeres Jefas de Hogar, para la exención de pago de derechos municipales. Se adjunta listado, registro social de hogares, fotocopia de cédula de identidad e informe social de las participantes.

4.- El Memorándum N° 1151, de fecha 16 de diciembre de 2021, donde la Dirección de Administración y Finanzas remite al Administrador Municipal el informe de los permisos exentos de pago correspondientes a la Feria de Emprendedoras del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese la exención en el pago de derechos municipales a los expositores que participarán en la **Feria de Emprendedoras del Programa Mujeres Jefas de Hogar**, a desarrollarse desde el 17 al 23 de diciembre de 2021.

2.- Cabe hacer presente que las exenciones corresponden los días indicados en el párrafo anterior, y se concede de acuerdo a los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, además de las facultades que otorga la Ordenanza de Derechos vigente para el año 2021, Título XIII, Art. 38 letras b), g) y h).

3.- Apruébese el listado de expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDECC
- Archivo SECMU.
E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2021\Feria Emprendedoras PMJH Diciembre.doc